IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

6 MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 776/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA PILAR BOLUDA MOYA frente a INSTALL IT SECURITY SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva:

Que apreciando un error material en la sentencia número 74/2020, dictada el día 14-2-2020 en los autos número 776/2019, debo proceder a su subsanación en los siguientes términos:

En el fallo, donde pone "…, a que abone la actor la cantidad total bruta de mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con veintinueve céntimos (1.494,29 euros), junto con el interés por mora,…"; debe poner: "…,a que abone la actor la cantidad total bruta de tres mil ciento noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (3.192,95 euros), junto con el interés por mora,…".

Se mantiene el resto de la sentencia en sus propios términos.

Notifíquese esta resolución a todas las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno (artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INSTALL IT SECURITY SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.429/21)

BOCM-20210403-6